RESOLUCION N°: 080/17

Caazapá, 24 de Octubre de 2.017.-

VISTO: El Acta N° 26 de fecha 24 de Octubre del 2.017, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 17/2017 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Sobres del proceso a **Contratación Directa** para la **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS" PAC/ID Nº 322165,** del **Rubro 350**, para la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Que, el presente procedimiento se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se ha prorrogado la fecha de apertura en dos ocasiones por no haber recibido ninguna oferta, según Acta de Prorroga Nº 21/2017 de fecha 26/09/17 y Acta de Prorroga Nº 25/2017 de fecha 04/10/17, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15.

Que, Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 31/17 de fecha 12 de Octubre de 2017 se ha recibido la siguiente oferta:

O F E R E N T E:	RUC	Monto Total/Guaraníes (IVA Incluido)
REGIMIENTO 8 S.A.	80016988-3	4.665.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 21909/03**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. -

Que, teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15 Art 2º que menciona: *"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad,, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley Nº 2051/03;* considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas en dos ocasiones por no haber recibido ninguna oferta, según Acta de Prorroga Nº 21/2017 de fecha 26/09/17 y Acta de Prorroga Nº 25/2017 de fecha 04/10/17, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15.

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. CYNTHIA Y. RAMÍREZ DE MELGAREJO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO R. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Que, luego de la evaluación de las ofertas, el **COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA,** a este **Consejo de Administración: ADJUDICAR** el presente llamado de **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS" ID Nº 322.165,** a la siguiente firma: **REGIMIENTO 8 S.A.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

FIRMA ADJUDICADA: REGIMIENTO 8 S.A., RUC Nº 80016988-3					
ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6 KG	R8	PARAGUAY	40	84.000	3.360.000
2-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 8 KG	R8	PARAGUAY	2	200.000	400.000
3-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 5 KG	R8	PARAGUAY	6	130.000	780.000
4-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 1 KG	R8	PARAGUAY	5	25.000	125.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.:					4.665.000

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2017 y el Cuadro de Propuesta de Adjudicación**; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, por los motivos expuestos en el Dictamen, atendiendo que no se cuenta con la cantidad mínima de 3 ofertas susceptible para analizarse técnica y económicamente; según lo establecido en las Resoluciones DNCP Nº 805/09 y Nº 522/2015, conforme al Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03;

Art. 2º. **ADJUDICAR la contratación del Rubro 350 - "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS" PAC/IDE Nº 322.165,** a la firma: **REGIMIENTO 8 S.A.**, según el siguiente cuadro:

CUADRO DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: REGIMIENTO 8 S.A., RUC Nº 80016988-3					
ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6 KG	R8	PARAGUAY	40	84.000	3.360.000
2-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 8 KG	R8	PARAGUAY	2	200.000	400.000
3-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 5 KG	R8	PARAGUAY	6	130.000	780.000
4-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 1 KG	R8	PARAGUAY	5	25.000	125.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.:					4.665.000

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese. -

Ante mí:

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. CYNTHIA M. RAMIREZ DE MELAREO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá